



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 01 de Julio de 2014

Año XVC

No. 52

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO NÚMERO 807/2013 II D.P, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE INSTRUYA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A EFECTO DE QUE SUPERVISE Y EVALÚE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, QUE BRINDA AL USUARIO SERVICIOS EN MATERIA DE ACLARACIONES, QUEJAS Y CANCELACIÓN DE TAR-

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

# CONTENIDO

(Continuación)

JETAS DE CRÉDITO O SEGUROS VARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA LEGÍTIMA ALTERNATIVA QUE SE TIENE PARA ACUDIR A ALGUNA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS...

9

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS COMO SON LA INTEGRACIÓN DE UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE EXPERTOS EN LA MATERIA Y SECRETARIOS TÉCNICOS, PARA QUE SE AVOQUEN A LA CONSTRUCCIÓN DE INICIATIVAS Y POSTERIOR ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LAS MISMAS, QUE CONLLEVEN A LA ARMONIZACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS ELECTORALES Y SE ADECÚEN A LAS RECIENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES, QUE DEN GARANTÍA Y CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS ELECTORALES.....

17

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO IÑAKY BLANCO CABRERA, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE REVISE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL

# CONTENIDO

(Continuación)

DE HIDALGO, LICENCIADO SALOMÉ GARCÍA CRUZ, RESPECTO A LA INTEGRACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/05/0574/2014 INCOADA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN PEDRO GONZÁLEZ ESTRADA Y SEVERIANO DOROTEO RAMOS SOLÍS, POLICÍAS MUNICIPALES DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO..... 20

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, DE QUE DECRETE QUE LA TARIFA QUE ACTUALMENTE EXISTE EN LAS CASETAS DE PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL SOL CONTINÚE HASTA EL FIN DE LA TEMPORADA DECEMBRINA, QUE COMPRENDE DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 A ENERO DEL 2015..... 26

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PROFESORA SILVIA ROMERO SUÁREZ, A EFECTO DE QUE ATIENDA Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA ESCUELA PRIMARIA "INDEPENDEN-

# CONTENIDO

(Continuación)

CIA", CON NÚMERO DE CLAVE C.C.T. 12DPRO165K, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE ACATEMPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, ENTRE DIRECTIVOS, DOCENTES Y POBLADORES..... 29

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PARLAMENTO ESTUDIANTIL DE ESCUELAS SECUNDARIAS, TENIENDO COMO SEDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA VIERNES 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS, QUE SERVIRÁ COMO FORO EXPRESIVO DE LAS JUVENTUDES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, ORGANIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "LOS ADOLESCENTES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD"..... 32

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ARTEMIO FIDEL GONZÁLEZ, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO..... 37

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DEL C. ARTURO LATABAN LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE DETERMINA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO Y SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO..... 41

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS CC. IRMA FERRUSCA MUÑIZ, ELÍAS CUAUHTEMOC TAVAREZ JUÁREZ Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN, AL CARGO Y FUNCIONES DE AUDITORES ESPECIALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE RATIFICA A LOS ENCARGADOS DE DESPACHO Y SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE PRESENTE EMITA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUDITORES ESPECIALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO..... 46

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 253/2013-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia y Notario Público por Ministerio de Ley en Malinaltepec, Gro.....	53
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	54
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido como "Malacahuiztitlán", ubicado al Norte de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Gro.....	54
Segunda publicación de edicto exp. No. 122/2007-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	55
Segunda publicación de edicto exp. No. 268/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 794/2009-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Azcapozalco No.24, Colonia Benito Juárez en Teloloapan, Gro.....	58

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 303/2009-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 74/2010-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	60
Primera publicación de edicto exp. No. 637/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 523/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	62
Primera publicación de edicto exp. No. 124/2012-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	65
Primera publicación de edicto exp. No. 261/2013-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	66
Primera publicación de edicto exp. No. 98/1995-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	67
Primera publicación de edicto exp. No. 176-2/2013, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	68

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 146/1998-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	71
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 04/2014-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	72
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 53-1/2010, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	72
Publicación de Convocatoria Pública Estatal No. 001 de la Licitación Número 41059001-001-14, para los Servicios de Consultoría para llevar a cabo la revisión integral de los Expedientes Unitarios de la Obra Pública de los programas normales de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Chilpancingo, Gro.....	73

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO NÚMERO 807/2013 II D.P, EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL QUE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA QUE INSTRUYA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A EFECTO DE QUE SUPERVISE Y EVALÚE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, QUE BRINDA AL USUARIO SERVICIOS EN MATERIA DE ACLARACIONES, QUEJAS Y CANCELACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO O SEGUROS VARIOS, INDEPENDIEMENTE DE LA LEGÍTIMA ALTERNATIVA QUE SE TIENE PARA ACUDIR A ALGUNA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,

EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 21 de mayo del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Número 807/2013 II D.P, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua por el que Exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que instruya a las Instituciones Bancarias a efecto de que supervise y evalúe las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras en los Estados de la República, que brinda al usuario servicios en materia de aclaraciones, quejas y cancelación de tarjetas de crédito o seguros varios, independientemente de la legítima alternativa que se tiene para acudir a alguna representación de la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 07

de noviembre de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio número 2069-11/13 II D.P de fecha 30 de septiembre de 2013, signado por el Diputado Gerardo Hernández Ibarra, en su carácter de Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del Acuerdo NO. 807/2013 II D.P, así como del Dictamen que dio origen al Acuerdo de referencia.

Que en acato al Mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, la Oficialía Mayor, por oficio Número **LX/2DO/OM/DPL/0305/2013**, de fecha 07 de noviembre de 2013, remitió el referido acuerdo, a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales procedentes.

Que en sus consideraciones, la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, argumentan, entre otras, lo siguiente:

**"I.-** Señalan los indicadores en su exposición de motivos que dada la naturaleza, facultades y funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sería la autoridad encargada de ejecutar lo que proponen como fin último de su pretensión.

No obstante que por orden

jerárquico señalan se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría de Hacienda, que si bien es cierto es cabeza de sector de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a juicio de esta Comisión legislativa resulta más adecuado técnicamente sea exhortada de manera directa dicho órgano desconcentrado, lo cual es posible por su propia naturaleza.

Asimismo, esta Comisión de dictamen coincide con la iniciativa en estudio en el sentido de que es la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) la instancia competente para atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios de servicio y productos financieros. Resulta oportuno agregar que de igual manera, la CONDUSEF es la institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultada para fomentar la educación financiera entre la población, continuar con el desarrollo de productos y herramientas que apoyen, asesoren y orienten a los usuarios de servicio financieros así como buscar siempre una relación justa y equitativa entre los usuarios y las instituciones financieras.

**II.-** Plantean los iniciadores una serie de problemas que enfrentan los usuarios de servicios financieros, entre ellos señalan la dificultad que representa cancelar una tarje-

ta de crédito ya que, al intentar hacerlo vía telefónica por medio de las líneas de atención a cliente, se encuentran con la imposibilidad de que les tome algún asesor la llamada y por tanto se demora dicho trámite.

Por lo anteriormente señalado, sostiene la iniciativa en estudio lo inoperante que resultan para ciertos trámites las líneas de atención a clientes de algunas instituciones bancarias. De igual manera se señala por parte de la Iniciativa en comento, los cargos indebidos que en ocasiones se hacen los usuarios, mismos que según dicen resulta poco probable aclarar a través de los servicios de atención que para tal efecto proporciona las Instituciones Bancarias, siendo en la mayoría de los casos solucionados a través de la atención que CONDUSEF otorga a la ciudadanía.

**III.-** La Ley de Instituciones de Crédito señala en su Artículo 48 Bis 4: "Las instituciones deberán mantener en su página electrónica en la red mundial "Internet", la información relativa al importe de las comisiones que cobran por los servicios que ofrece al público relacionados con el uso de tarjeta de débito, tarjeta de crédito, cheques y órdenes de transferencias de fondos. Asimismo, en sus sucursales deberán contar con la referida información en carteles, listas y folletos visibles de forma ostensible, así como permitir

que ésta se obtenga a través de un medio electrónico ubicado en dicha sucursales, a fin de que cualquier persona que le solicite esté en posibilidad de consultarla gratuitamente.

Para garantizar la protección de los intereses del público, la determinación de comisiones y tarifas por los servicios que prestan las instituciones de crédito, se sujetará lo dispuesto por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Del antes citado artículo se desprende que está consagrado en un precepto legal la obligación de las Instituciones Bancarias de asesorar y orientar a sus clientes en relación a los servicios que prestan; así las cosas, si bien los Iniciadores señalan que los ciudadanos deben informarse antes de adquirir cualquier tarjeta, solicitando un crédito o realizar cualquier operación bancaria, es un hecho que son pocas las personas que se dan a esta tarea ya sea por desconocimiento o bien por la premura de la necesidad que los lleva a solicitar este tipo de servicios bancarios. No obstante lo anterior, es innegable la obligación que esta aludiendo ciertos Bancos al no dar información o darla incompleta a sus clientes antes de realizar cualquier tipo de operación.

**IV.-** En cuanto a lo señalado en la exposición de motivos, en

relación a que ciertas personas adquieren créditos en tiendas departamentales los cuales les generan intereses desproporcionados, los integrantes de esta comisión legislativa consideramos que se debe privilegiar la libre voluntad de los contratantes, ya que sería contrario a derecho pretender negar el derecho de los comerciantes de ofrecer financiamiento directo en ese tipo de establecimientos y que en todo caso, la responsabilidad crediticia depende directamente del usuario, cuestión en la que no puede sobreponerse en la voluntad de aquellos por la del Estado, lo cual de ninguna manera justifica las altas de interés ni los procedimientos de cobranza extrajudicial que acosan a los usuarios.

**V.-** La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a la letra señala en su Artículo 50 Bis: "Cada Institución Financiera deberá contar con una Unidad Especializada que tendrá por objeto atender consultas y reclamaciones de los Usuarios. Dicha Unidad se sujetará a lo siguiente:

**I.** El Titular de la Unidad deberá tener facultades para representar y obligar a la Institución Financiera al cumplimiento de los acuerdos derivados de la atención que se dé a la reclamación;

**II.** Contará con personal en cada entidad federativa en

que la Institución Financiera tenga sucursales u oficinas;

**III.** Los gastos derivados de su funcionamiento, operación y organización correrán a cargo de las Instituciones Financieras;

**IV.** Deberá responder por escrito al Usuario dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones, y

**V.** El titular de la Unidad Especializada deberá presentar un informe trimestral a cada Comisión Nacional diferenciado por producto o servicio, identificando las operaciones o áreas que registren el mayor número de consultas o reclamaciones, con el alcance que la comisión Nacional estime procedente. Dicho informe deberá realizarse en el formato que al efecto autorice, o en su caso proponga la propia Comisión Nacional.

La presentación de reclamaciones ante la Unidad Especializada suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieran dar lugar.

Las Instituciones Financieras deberán informar mediante avisos colocados en lugares visibles en todas sus sucursales la ubicación, horario de atención y responsable o responsable de la Unidad Especializada. Los Usuarios podrán a su

elección presentar su consulta o reclamación.

Tal como se desprende del contenido del artículo ante citado, las Instituciones Financieras están obligados a atender consultas a través de sus Unidades Especializadas, lo cual es una de las pretensiones de los indicadores en el exhorto que plantean.

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que instruya a las Instituciones Bancarias a efecto de que supervise y evalúe las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras en los Estados de la República, que brinda al usuario servicios en materia de aclaraciones, quejas y cancelación de tarjetas de crédito o seguros varios, independientemente de la legítima alternativa que se tiene para acudir a alguna representación de la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que se evalúe los servicios en materia de aclaraciones, quejas y cancelación de tarjetas de crédito o seguros varios, que ofrecen las instituciones bancarias, a través de sus líneas telefónicas gratuitas, a efecto de determinar si cumple con lo dispuesto por la

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**TERCERO.-** Envíese el presente exhorto a las Legislaturas de los Estados de la República y a la Asamblea Legislativa del D.F., para que se adhieran al mismo, por ser esta una problemática que tienen los usuarios a nivel nacional."

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56, 86, 87, 129, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y demás relativos y aplicables a la materia, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen respectivo.

Que derivado del análisis realizado al Acuerdo Parlamentario de referencia, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, coincidimos en todas y cada una de sus partes con el contenido del Acuerdo en comentario, por lo que emitimos los razonamientos siguientes:

Esta Comisión considera pertinente, realizar la aclaración pertinente de que las instituciones bancarias tienen todo el derecho de recuperar los dineros que sus clientes han dejado de pagarles en los plazos establecidos en los contratos de prestaciones, por lo consiguiente esta Comisión no está en contra de ello, si no de las formas o mecanismos que aplican

las diversas empresas que se dedican a las cobranzas de las carteras vencidas de las instituciones bancarias.

Así las cosas, las instituciones bancarias contratan los servicios de diversas empresas con el principal objetivo de cobrar las carteras vencidas a los clientes o acreedores que por alguna razón no han podido realizar los pagos pertinentes, en ese sentido, los cobros los realizan a través de llamadas telefónica en la mayoría de los casos, sin embargo, algunas de estas personas que realizan las llamadas telefónicas, no se conducen con el debido respeto, asimismo, no tienen un protocolo de cobranzas.

Como antecedente negativo referente a las empresas de cobranzas, señalamos que en el año 2012 la CONDUCEF recibió 35, 675 quejas en contra de estos despachos de cobranzas que sin duda, con sus métodos de cobro, cometen abusos, en mucho de los casos psicológicos que pueden desarrollar enfermedades nerviosas o cardiacas a las personas que en muchas ocasiones son morosos por razones ajenas a ellos, ya que existen algunos que por enfermedad, desempleo, inseguridad, entre otras, no pueden cumplir cabalmente con el pago correspondiente a las instituciones bancarias con las que contrataron un crédito.

Ahora bien, no podemos olvidar que estas empresas de co-

branzas son intermediarios entre la institución bancaria y los acreedores, y su función es recuperar las carteras vencidas, sin embargo, lo deben realizar con profesionalismo, estrategias a corto, mediano y largo plazo y con métodos efectivos que no lastimen ni trasgredan a los usuarios.

Por lo consiguiente, también resulta importante, regular las prácticas que realizan las instituciones bancarias para otorgar a una persona las tarjetas de crédito, que en muchos de los casos, son engañados por no señalar las llamadas "letras chiquitas", es decir, las cláusulas de obligación al tener una tarjeta de crédito, ante ello, es indiscutible que mucha de la culpa recae en los bancos y que cuando se ven afectados por no poder recuperar los dineros, proceden al método de la presión, del engaño psicológico, entre otras prácticas nocivas.

Consideramos que a la mayoría no solo de los guerrerenses, si no nos atrevemos a decir, que a casi todos los mexicanos, hemos tenido un problema de esta naturaleza, y que la institución bancaria, ya no nos trata igual que cuando nos ofrecían los servicios que **"somos merecedores por ser cliente distinguido"** de un crédito bancario o de una tarjeta de crédito con una línea de crédito tentadora, es decir, en pocas palabras, nos utilizan y a la vez nos engañan

por que sin duda, nos omiten información, que obviamente la conocemos cuando tenemos el problema de recibir las llamadas telefónicas cada hora por día.

Que por ello y tal como lo señalan en sus argumentaciones los signatarios del Acuerdo en comento, no es correcto seguir permitiendo abusos que la mayoría de las empresas de cobranzas realizan.

No obstante a lo anterior, es importante señalar que con fecha 10 de enero del año en curso, se publicaron las reformas a las fracciones II, IV y V, y la adición de un último párrafo del artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, permitiendo con ello, otorgar a las autoridades financieras nuevas herramientas que permitan asesorar y proteger de forma más eficaz a los consumidores de productos y servicios que ofrecen las Instituciones Financieras.

Por lo tanto, esta Comisión de Hacienda, considera procedente adherirse al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, de cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 21 y 28 de mayo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo Número 807/2013 II D.P, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua por el que Exhorta de manera respetuosa a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que instruya a las Instituciones Bancarias a efecto de que supervise

y evalúe las Unidades Especializadas de las Instituciones Financieras en los Estados de la República, que brinda al usuario servicios en materia de aclaraciones, quejas y cancelación de tarjetas de crédito o seguros varios, independientemente de la legítima alternativa que se tiene para acudir a alguna representación de la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, supervise y evalúe los servicios en materia de aclaraciones, quejas y cancelación de tarjetas de crédito o seguros varios, que ofrecen las instituciones bancarias, a través de sus líneas telefónicas gratuitas, a efecto de determinar si cumplen con lo dispuesto por dicha Ley.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para los efectos procedentes.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y en la página Web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE REALICE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS COMO SON LA INTEGRACIÓN DE UN GRUPO INTERINSTITUCIONAL DE EXPERTOS EN LA MATERIA Y SECRETARIOS TÉCNICOS, PARA QUE SE AVOQUEN A LA CONSTRUCCIÓN DE INICIATIVAS Y POSTERIOR ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LAS MISMAS, QUE CONLLEVEN A LA ARMONIZACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS ELECTORALES Y SE ADECÚEN A LAS RECIENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES, QUE DEN GARANTÍA Y CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PRÓXIMOS COMICIOS ELECTORALES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, el Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Gobierno para que realice todas las acciones necesarias como son la integración de un grupo interinstitucional de expertos en la materia y secretarios técnicos, para que se avoquen a la construcción de iniciativas y posterior análisis y dictamen de las mismas, que conlleven a la armonización de las leyes secundarias electorales y se adecúen a las recientes reformas constitucionales, que den garantía y certeza jurídica a la ciudadanía y partidos políticos en los próximos comicios electorales, en los siguientes términos:

"Que en días pasados las Diputadas y Diputados de este H. Congreso, en el ejercicio democrático y responsable de esta soberanía, y respondiendo al interés superior de los ciudadanos, luego de intenso días de trabajo y de debate, en el pleno del recinto legislativo se aprobó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual representa sin lugar a dudas el mayor aporte de esta sexagésima legislatura.

Que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigencia en días próximos, está próxima a generar la construcción y la certeza de una nueva realidad para nuestro pueblo, acorde a nuestras circuns-

tancias. Si bien es cierto, las leyes son cambiantes y perfectibles, también es cierto que el día de hoy somos un estado con una Constitución humana, social, laica y de vanguardia; por ello vale la pena destacar el trabajo de todas las Diputadas y Diputados los integrantes a la sexagésima legislatura.

Que en este nuevo marco Jurídico Estatal se homologaron las reformas federales entre ellas las reformas en materia política- electoral, las cuales derivaron en tres leyes secundarias.

1.- Ley General de Partidos Políticos.

2.- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

3.- Ley General en materia de Delitos Electorales.

Dichas Leyes electorales secundarias nos obligan a trabajar de manera intensa, ardua y plural, para tener leyes electorales claras, precisas, objetivas, que generen certeza entre los actores políticos, ciudadanos y partidos políticos, para ello se deben ajustar las normas electorales locales, a más tardar el 30 de junio, pues la Constitución prohíbe que se reformen leyes electorales en los 90 días previos al inicio de un proceso, que en este caso arrancará la primera semana de octubre.

A continuación enumeraré

los puntos más sensibles que contienen las leyes secundarias electorales:

1.- La Ley General de Partidos Políticos; la cual establece que los Congresos locales deberán adecuar al marco jurídico-electoral, a más tardar el 30 de Junio de 2014. Vale la pena enunciar las adecuaciones que se deberán retomar en el CAPITULO IV, DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, en el TITULO III, DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, en el CAPITULO V, DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS Y DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS, y en el TITULO IX DE LOS FRENTE COALICIONES Y LAS FUSIONES, entre otras.

2.- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; establece en el TITULO QUINTO de las atribuciones especiales del Instituto Nacional Electoral, en el CAPITULO PRIMERO, de la facultad de atracción; en el CAPITULO SEGUNDO de la facultad de delegación, en el CAPITULO TERCERO, de la fiscalización de partidos políticos; en el CAPITULO CUARTO de la comisión de Fiscalización, en el LIBRO QUINTO, de los procesos Electorales, en el TITULO PRIMERO, de las reglas, para los procesos electorales y locales, en el TITULO SEGUNDO, CAPITULO SEGUNDO, de los procesos de selección de candidatos a cargos, de elección popular y las pre-campaña electorales; en el CA-

PITULO TERCERO, del procedimiento de registro de candidatos, LIBRO SÉPTIMO, de las candidaturas independientes; en el TITULO PRIMERO, de las disposiciones preliminares; en el TITULO SEGUNDO del proceso de selección de Candidatos Independientes; en el TITULO SEGUNDO, del proceso de selección de Candidatos Independientes; en el TITULO TERCERO de las prerrogativas, derechos y obligaciones, entre otros.

3.- LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, establece en el TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS EN MATERIA ELECTORAL, TÍTULO TERCERO COMPETENCIAS, FACULTADES Y COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CAPÍTULO II De la Coordinación entre la Federación y las Entidades Federativas, entre otras.

Lo anterior nos motiva a construir y fortalecer nuestras Instituciones Electorales, con esto contribuiremos a elaborar reglas claras que permitan transitar a una democracia, las cuales serán la base de la gobernabilidad y la construcción de una sociedad con credibilidad hacia sus instituciones".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de vo-

tos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión de Gobierno para que realice todas las acciones necesarias como son la integración de un grupo interinstitucional de expertos en la materia y secretarios técnicos, para que se avoquen a la construcción de iniciativas y posterior análisis y dictamen de las mismas, que conlleven a la armonización de las leyes secundarias electorales y se adecúen a las recientes reformas constitucionales, que den garantía y certeza jurídica a la ciudadanía y partidos políticos en los próximos comicios electorales.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL LICENCIADO IÑAKY BLANCO CABRERA, PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE REVISE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, LICENCIADO SALOMÉ GARCÍA CRUZ, RESPECTO A LA INTEGRACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/05/0574/2014 INCOADA EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN PEDRO GONZÁLEZ ESTRADA Y SEVERIANO DOROTEO RAMOS SOLÍS, POLICÍAS MUNICIPALES DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, el Diputado Jorge Camacho Peñaloza, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que La Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Licenciado Iñaky Blanco Cabrera, Procurador de Justicia del Estado de Guerrero,

para que revise la actuación del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, Licenciado Salomé García Cruz, respecto a la integración y consignación de la averiguación previa número HID/SC/05/0574/2014 incoada en contra de los Ciudadanos Juan Pedro González Estrada y Severiano Doroteo Ramos Solís, Policías municipales de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el día 25 de mayo del 2014, aproximadamente a las 14:30 horas en las instalaciones de la Comandancia Municipal del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, se recibió una llamada anónima de una vecina de la localidad de Sabana Grande, para solicitar el apoyo de la Policía Preventiva Municipal, ya que una persona del sexo masculino, andaba por la comunidad amenazando con disparar a los vecinos del lugar, además de amenazar con anterioridad a vecinos de la Colonia Lázaro Cárdenas, ambas comunidades pertenecientes a dicho Municipio; por lo que se ordenó por el Director de Seguridad Pública Municipal que acudiera a ese auxilio la Patrulla 004, al mando del Comandante Alejandro Mejía Morales y cinco elementos más, siendo éstos: Juan Pedro González Estrada, Agripino Pascual Enríquez, Ignacio Juárez González, Severiano Doroteo Ramos Solís y Luis Estrada Díaz.

Que alrededor de las 15:00 horas en las inmediaciones de la Colonia Lázaro Cárdenas, después de una larga búsqueda en dicho lugar, se localizó por la policía municipal al señor que respondió al nombre de ÁNGEL HERNÁNDEZ MELCHOR, quien se trasladaba montado en un caballo y que al percatarse de la presencia de los elementos de Seguridad Pública Municipal comenzó a agredirlos con disparos con un arma corta, desconociéndose el calibre porque la metió a un morral que llevaba atorado al caballo y que al momento de bajarse del mismo, el animal emprendió la carrera, continuando la agresión con el arma larga que traía colgada en la espalda, poniendo en peligro la vida de los Policías Preventivos Municipales, viéndose obligados a repeler la agresión, resultando lesionado la persona antes mencionada de la pierna izquierda, pero que aún estando lesionado continuó con la agresión con la misma arma de fuego hacia los elementos de la Policía Preventiva Municipal, hasta que se desvaneció, procediendo los policías a asegurar el arma, además de un machete y un cuchillo que tenía en su posesión, y brindarle los primeros auxilios, para posteriormente trasladarlo a las instalaciones del Hospital General de la Ciudad de Iguala, Guerrero, para su atención médica, bajo resguardo de los Policías Preventivos Municipales, sin embargo, al llegar a dicho Hospital el lesionado falleció, toda vez que al soli-

citar el auxilio a urgencias del mismo, y el personal que pretendió auxiliarlos con el lesionado, el médico que subió al vehículo para revisar su estado determinó que había fallecido el lesionado, y personal del propio Hospital informó al Ministerio Público de estos hechos.

Así, el Ministerio Público tuvo conocimiento de los hechos ocurridos el domingo 25 de mayo del año en curso, en el Hospital General de Iguala, donde retuvo a los policías y los concentró a los separos de la policía ministerial.

A partir de ese momento, el Ministerio Público inicia las investigaciones y reúne todas las pruebas para esclarecer los hechos y en la averiguación existen varios elementos probatorios que acreditan que los policías actuaron en auxilio de los ciudadanos de la comunidad de Sabana Grande municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, ya que una persona llamo a la comandancia de policía y dijo que un sujeto a caballo y armado andaba amenazando a las personas de esa localidad.

Cuando la policía llego a esa comunidad habían reunidas unas quince o veinte personas entre ellos unos policías comunitarios que auxilian al comisario, quienes pretendían detener al occiso de nombre Ángel Hernández Melchor, quienes informaron a los seis policías

municipales que habían llegado en una patrulla, el rumbo que había tomado el sujeto, por lo que dichos policías se abocaron a la búsqueda de éste, localizándolo en un callejón a las afueras de la colonia Lázaro Cárdenas rumbo a Sasamulco.

Los policías al iniciar la búsqueda se dividieron en dos grupos; tres caminaron a pie por el callejón para buscar al sujeto y tres con la camioneta tomaron la carretera a Sasamulco para cortarle el paso a este sujeto.

También existe en la averiguación que el sujeto iba armado ya que le recogieron un rifle, y también que éste disparo a los policías primero con una pistola y después con un rifle calibre 22, aclarando que este sujeto al parecer cuando se agotaron las balas que tenía la pistola la hecho en un morral que iba colgado de la silla del caballo, y el hoy occiso al caer del caballo siguió apuntando a los policías cayendo más adelante donde fue levantado por los policías para llevarlo al hospital para su atención médica.

Un policía que iba por el lado del camino a Sasamulco hizo dos disparos al aire, así como un policía que iba a pie persiguiendo al sujeto armado, y todos los policías le gritaron a este sujeto y le requirieron que dejara el arma y que se rindiera sin que haya obedecido

a la orden; por el contrario, éste empezó a disparar a los policías, por ello el policía de nombre Juan Pedro disparó al caballo en que iba el sujeto armado.

También existe en la averiguación las pruebas de inspección en el lugar que sucedieron los hechos y sólo se recogieron tres casquillos del arma del policía Juan Pedro, quien dijo que disparó al caballo y que además el sujeto le disparo de frente y siempre le estuvo apuntando con el arma y que el occiso también resulto positivo de la prueba de rodisonato o residuos de pólvora por disparos de arma de fuego.

Existen las pruebas periciales de criminalística y polimetría realizadas en el lugar de los hechos.

También existe la declaración de los seis policías implicados quienes coincidieron en sus declaraciones pues no existen contradicciones y sólo dos dieron positivo en la prueba química de rodisonato.

También en la averiguación constan las declaraciones de tres personas que fueron amenazadas y quienes también declararon lo que anduvo haciendo este sujeto armado y que se había convertido en una amenaza para toda la comunidad.

En el certificado de necropsia, aparece que la lesión que

tenía el occiso fue causada por arma de fuego en la ingle de la pierna izquierda sin orificio de salida y otra en un muslo, y el fallecimiento fue por haberse desangrado.

Por la parte en que se produjo la lesión en el occiso, no hubo la intención de los policías de causarle la muerte, pues de ser así el disparo hubiera sido en la cabeza o en el pecho de dicha persona para asegurar precisamente su muerte, sin embargo, la herida fue causada en la parte de una pierna, con el ánimo de someterlo, sin embargo, el sujeto fue más agresivo, también constan en la averiguación que los policías trataron de detener la hemorragia al lesionado y lo trasladaron al hospital para su atención médica, lo que significa que no actuaron con el firme propósito de causarle la muerte.

Por otra parte, después de lo sucedido, se ha sabido que el occiso era un hombre bélico y ya tenía bastantes problemas casi con todos los vecinos de las comunidades de sabana grande colonia Lázaro Cárdenas y sasamulco pues realizó varios robos de ganado y siempre andaba amenazando con su arma a cuanta persona encontraba en la calle de dichas comunidades.

Tan no lo querían ya en esas comunidades que no permitieron que se sepultara en las mismas.

Por otra parte en el minis-

terio público si bien es cierto que permitieron ofrecer la prueba testimonial de descargo en favor de los policías, éste no proporciono toda la información ni en tiempo ni en forma a los abogados de los policías, desahogando todas las pruebas sin la asistencia de los defensores de los inculpados.

Por otro lado, se consignó a los policías sin haber tomado en cuenta que ellos asistieron a un llamado de los vecinos de una comunidad porque estaban siendo agredidos y pretendían que los resguardara la policía sometiendo al sujeto y además el policía que disparo prácticamente lo hizo en legítima defensa porque frente al disparo del agresor y mantenerlos siempre en la mira apuntándoles con el rifle, no le quedó otra opción que repeler la agresión, y a pesar de ello el Licenciado Víctor León instruyó al Ministerio Público consignar la averiguación previa a un Juez de Primer Instancia de lo Penal sin haber tomado en cuenta las excluyentes de responsabilidad.

Por los hechos antes expuestos, consideramos que la conducta del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, es arbitraria y violatoria de los derechos humanos de los policías que fueron consignados, pues lejos de tomar en cuenta los elementos de prueba para aplicar las excluyentes de responsabilidad por legítima defensa y en cumplimiento de un

deber, consignó a estos policías incluso contra el resultado de las propias actuaciones que obran en la averiguación, ya que el propio Ministerio Público dijo a los abogados que no tenía el tiempo suficiente para reunir otras pruebas y dejarlos en libertad, y en todo caso dejaba el expediente a los jueces para que estos resolvieran conforme a derecho".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Jorge Camacho Peñaloza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Iñaky Blanco Cabrera, Procura-

dor de Justicia del Estado de Guerrero, para que revise la actuación del Ministerio Público del Distrito Judicial de Hidalgo, Licenciado Salomé García Cruz, respecto a la integración y consignación de la averiguación previa número HID/SC/05/0574/2014 incoada en contra de los Ciudadanos Juan Pedro González Estrada y Severiano Doroteo Ramos Solís, Policías municipales de Tepecoaquilco de Trujano, Guerrero.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

---

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Licenciado Iñaky Blanco Cabrera, Procurador de Justicia del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

---

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, DE QUE DECRETE QUE LA TARIFA QUE ACTUALMENTE EXISTE EN LAS CASSETAS DE PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL SOL CONTINÚE HASTA EL FIN DE LA TEMPORADA DECEMBRINA, QUE COMPRENDE DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 A ENERO DEL 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, el Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que La Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, hace un atento y respetuoso llamado al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, de que decrete que la tarifa que actualmente existe en las casetas de peaje de la Autopista del Sol continúe hasta el fin de la temporada decembrina, que compren-

de del mes de diciembre del 2014 a enero del 2015, en los siguientes términos:

"Que siendo el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, solidario con el Pueblo de Guerrero, ordenó que no se cobrara el peaje en las casetas de la Autopista del Sol en tanto se concretaban los trabajos de reparación del principal eje carretero de la entidad, dañados a raíz de los meteoros Manuel e Ingrid del mes de septiembre del año pasado.

Que meses más tarde, el mandatario federal decretó que se fijara un descuento del 50% en el cobro de dichas casetas, cuya vigencia culminará el próximo nueve de junio.

Que los efectos de dichas resoluciones presidenciales, trascendieron el mero efecto compensatorio, y propiciaron que las playas y atractivos turísticos de Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y de ambas costas del Estado de Guerrero se convirtieran en destinos de fin de semana de los habitantes del centro del país, especialmente del Distrito Federal, Estado de México, Morelos y Puebla.

Que el descuento del peaje del Autopista del Sol, ha demostrado ser el mejor incentivo para que Acapulco se llene de visitantes, cada fin de semana.

Que la secretaria de Turismo confirmó que Acapulco se con-

solidó en el primer trimestre del 2014 por el número de visitantes y la derrama económica obtenida. Las estadísticas del Gobierno Federal revelan que la ocupación hotelera registrada, ha sido la mejor en los últimos 8 años.

Que por consiguiente, la cercanía de la fecha en la que se dará término a la vigencia del descuento, ha despertado la inquietud natural de los guerrerenses, por la posibilidad fundada de que el fin de la prerrogativa detenga el flujo constante de turistas a nuestros destinos guerrerenses.

Que por tal motivo, ciudadanos en lo particular, organizaciones de prestadores de servicios turísticos, el gobernador del estado, los senadores de la República, diputados federales, han realizado diversos llamados, todos ellos respetuosos, al Presidente de la República, a que continúe el precio de las casetas, tal y como existe actualmente.

Que las razones para fundamentar el exhorto de que continúe el descuento en la Autopista del Sol sobran: Acapulco, es el destino turístico más reconocido en el mundo. Acapulco, es el destino preferido de los mexicanos. Y Acapulco, es el principal soporte de la economía del estado.

Que es de justicia, que la Autopista del Sol deje de ser

la cara del país, y se convierta en el motor del desarrollo de la entidad, tal y como se concibió hace 21 años por el gobernador José Francisco Ruiz Massieu.

Que el fortalecimiento de la actividad económica del estado de Guerrero, principalmente en lo que refiere al sector turístico, contribuirá a los esfuerzos nacionales de elevar el Producto Interno Bruto de la Nación, a partir de las reformas que ha impulsado el presidente Enrique Peña Nieto en el Congreso de la Unión.

Que es notable puntualizar que el descuento en la Autopista del Sol generó un aumento exponencial del aforo vehicular hacia Acapulco y las playas de nuestro estado, lo que en consecuencia ésta propiciando mayores ingresos, tanto para Autopista del Sol, como para el sector productivo turístico y de servicios del Estado.

Que la continuación del descuento será una decisión histórica, que complementará los esfuerzos que realizan el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado con los proyectos en curso que delinearán el nuevo rostro de Acapulco, llámese el Acabús, el Maxitunel y rescate del Acapulco tradicional, entre otros.

Que la LX Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero eleva respetuosamente un nuevo

llamado a la República, para hacer eco de las iniciativas que han surgido de los ciudadanos, organizaciones y de los poderes públicos en la entidad, que han realizado peticiones formales y recolección de firmas para solicitar que siga el descuento del 50% en el peaje en Autopista del Sol".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la LX legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento y respetuoso llamado al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, de que decrete que

la tarifa que actualmente existe en las casetas de peaje de la Autopista del Sol continúe hasta el fin de la temporada de cembrina, que comprende del mes de diciembre del 2014 a enero del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La LX Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, a que evalúe, mediante un estudio de costo beneficio, un reajuste a las tarifas que se aplican en las casetas de la Autopista del Sol.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo de la Nación, Presidente Enrique Peña Nieto, para los efectos conducentes.

**TERCERO.-** De la misma manera, para los efectos conducentes, remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en la página de internet del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GUERRERO, PROFESORA SILVIA ROMERO SUÁREZ, A EFECTO DE QUE ATIENDA Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA ESCUELA PRIMARIA "INDEPENDENCIA", CON NÚMERO DE CLAVE C.C.T. 12DPRO165K, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE ACATEMPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, ENTRE DIRECTIVOS, DOCENTES Y POBLADORES .**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, el Diputado Roger Arellano Sotelo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que La Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al Estado de Derecho, a la División de Poderes y a la esfera de competencia,

exhorta a la titular de la Secretaría de Educación Guerrero, Profesora Silvia Romero Suárez, a efecto de que atienda y resuelva la problemática que presenta la Escuela Primaria "Independencia", con número de clave C.C.T. 12DPRO165K, ubicada en la comunidad de Acatempan, perteneciente al municipio de Teloloapan, Guerrero, entre directivos, docentes y pobladores, en los siguientes términos:

"Que la paz social en un municipio, es un factor indispensable para el pleno desarrollo de sus comunidades; así como también para que el Municipio - Gobierno, cumpla con su función de dotar servicios públicos a su población, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la educación, en términos de lo previsto por el artículo tercero de la Constitución General de la República es una garantía individual y por lo tanto un deber del Estado el garantizarla.

Que Escuela y Comunidad es un binomio fundamental en el quehacer educativo pues el contexto escolar en su conjunto es un factor indispensable para el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.

Que la educación es una actividad apremiante del Estado Mexicano, por lo tanto sus instituciones tienen el deber de

salvaguardar su impartición en los términos y condiciones previstos en la Carta Magna.

Que la Secretaría de Educación Guerrero, es el ente de gobierno encargado de atender la problemática educativa en el Estado de Guerrero según lo prevé el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Que dada la problemática que presenta la Escuela Primaria "Independencia", con número de clave C.C.T. 12DPRO165K, ubicada en la comunidad de Acatempan, perteneciente al municipio de Teloloapan, Guerrero, entre directivos, docentes y pobladores, la cual se encuentra debidamente documentada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de este H. Congreso del Estado, así como también por la propia Secretaría de Educación Guerrero, resulta por demás importante encontrar una solución inmediata apegada a derecho respecto a dicha problemática a fin de que se reanuden inmediatamente las clases en dicha escuela".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Roger Arellano Sotelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO:** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Estado de Derecho, a la División de Poderes y a la esfera de competencia, exhorta a la titular de la Secretaria de Educación Guerrero, Profesora Silvia Romero Suárez, a efecto de que atienda y resuelva la problemática que presenta la Escuela Primaria "Independencia", con número de clave C.C.T. 12DPRO165K, ubicada en la comunidad de Acatempan, perteneciente al municipio de Teloloapan, Guerrero, entre directivos, docentes y pobladores.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del presente Acuerdo Parlamentario a la Titular de

la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL OCTAVO PARLAMENTO ESTUDIANTIL DE ESCUELAS SECUNDARIAS, TENIENDO COMO SEDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA VIERNES 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS, QUE SERVIRÁ COMO FORO EXPRESIVO DE LAS JUVENTUDES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS DEL ESTADO DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, ORGANIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "LOS ADOLESCENTES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD".**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 04 de junio del 2014, los Diputados Víctor Salinas Salas, Emiliano Díaz Román, Jesús Marcial Liborio, José Luis Ávila López, Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Cristino Evencio Romero Sotelo, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente

al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, autoriza la celebración del Octavo Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 20 de junio del presente año, a partir de las 10:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las Escuelas Secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, organizadas a través del programa "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad", en los siguientes términos:

**"Primero.-** Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) retoma la definición de joven, en base a esta la Organización Panamericana de la Salud (PAHO), considera como jóvenes a las personas entre 15 y 24 años. Para UNICEF, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mandata a proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad. UNICEF concuerda que esta etapa cubre todos los niveles de desarrollo en el ciclo vital de los niños y de los adolescentes, considerándolos como individuos que necesitan espacio y tiempo para que opinen y se piensen personas autónomas y creativas dentro de la sociedad. Importante etapa en la que se construye la identidad en lo afectivo, sexual, social, intelectual y físico

motor.

**Segundo.-** Que se entiende por formación ciudadana, el conjunto de valores, actitudes, comportamientos y reglas mínimas compartidas que generan el sentido de pertenencia, impulsan el progreso, facilitan la convivencia y conducen el respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos y que la cultura ciudadana es un elemento clave de lo que se denomina capacidad de organización y acción de una ciudad. Según Thomas H. Marshall, la ciudadanía tiene tres elementos: civil, político y social.

**Tercero.-** Que en México, la asignatura surgió como una respuesta de las autoridades educativas de Baja California ante el paulatino deterioro social, producto de fenómenos como la corrupción, la delincuencia y el crimen organizado en la zona fronteriza. El Centro Nacional de Información Estratégica (NSIC) dirigido por Roy Goodson en Estados Unidos promovió la idea de trabajar estos temas desde las Secretarías y Ministerios de Educación de otros países de Latinoamérica, atendiendo al compromiso social del ámbito educativo, y en coordinación con la Oficina de Educación del condado de San Diego, inicia un proyecto escolar con el fin de generar en los alumnos, mecanismos de reflexión y análisis en torno al perjuicio de los actos ilícitos

y en la necesidad de construir y consolidar el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad.

**Cuarto.-** Que la sociedad mexicana de nuestros días vive una situación en la que los valores universales se trastocan por actitudes contrarias al respecto de las leyes. En todos los órdenes de la vida se puede observar la falta de disposición por parte de algunos ciudadanos para respetar el Estado de Derecho, desde los aspectos más simples de la vida cotidiana hasta los ámbitos educativos, profesionales y políticos. Este panorama manifiesta una urgente formación de los jóvenes y se hace necesario en general que las escuelas se conviertan en espacios interesados en fomentar la cultura de la legalidad entre los alumnos.

**Quinto.-** Que vivir un modelo diferente de país requiere un cambio continuo de sus prácticas. Los estudios nacionales e internacionales señalan a México como un país altamente inseguro, en los últimos años hemos sido víctimas de algún delito, o el temor a vivirlo nos ha obligado a cambiar hábitos. La inseguridad atenta cada día nuestras formas esenciales de convivencia, que puede significar una limitante para nuestro progreso. Es por esto que resulta imprescindible que las escuelas abran espacios para la promoción de la cultura de la legalidad, y los docentes asuman un papel de coordinadores

con sus alumnos al promover la crítica, el análisis y la reflexión sobre el entorno social y la aplicación de las leyes. Realizando actividades que promuevan el respeto hacia las normas esenciales de convivencia, enalteciendo los ideales los valores y la cultura de una sociedad pacífica y respetuosa.

**Sexto.-** Que los cambios sociales originados por vivir en un mundo globalizado, en una aldea del conocimiento, que con singular rapidez condicionan una urgente y necesaria transformación de las estructuras educativas, en donde la participación y compromiso activo de los jóvenes en el diseño de las políticas públicas, juega un papel importante. Incorporar mecanismos y espacios de participación ciudadana que operen, en coordinación con los Poderes del Estado, Municipios y Órganos Autónomos, impulsara el desarrollo en una Nación, en los ámbitos políticos, económicos, académicos, culturales y deportivos. Asumir decisiones que impacten en cualquier espacio de la vida, es un compromiso con la sociedad, en particular la Guerrerense, que requiere de una juventud altamente participativa y propositiva en las políticas gubernamentales.

**Séptimo.-** Que la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm. 158 en su Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales señala en el Artículo

2º párrafo segundo que "La educación será el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; deberá ser proceso permanente que contribuya al desarrollo de las personas y a la formación de la sociedad, así como factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre y a la mujer de manera que tenga sentido de la solidaridad social con calidad y equidad, y en su Artículo 7º, fracción VI que deberá: "Difundir el conocimiento y prácticas de la democracia, la justicia y la equidad como forma de gobierno y convivencia que permita a todos y a todas sin distinción de sexos, participar en la toma de decisiones para mejoramiento y transformación de la sociedad. En su fracción VII señala: "Promover el valor de la justicia, la observancia de la Ley, la igualdad de las personas ante esta y propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismo.

**Octavo.-** Que este Poder Legislativo local, se suma a los esfuerzos de las Escuelas Secundarias del Estado dependientes de la Secretaria de Educación Guerrero, en el marco de la Reforma Educativa, a través del Programa "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad" para que fomente la cultura jurídica, que se entiende como el conocimiento generalizado de los derechos y obligaciones, así como de las prácticas y costumbres, a las que se atribuye

una función razonable y relevante en la vida colectiva, en tanto aumente esta cultura jurídica de la legalidad, se disminuirá los comportamientos arbitrarios tanto de la autoridad como de los miembros que componen la sociedad, puesto que las jóvenes y los jóvenes guerrerenses constituyen uno de los sectores más afectados en los problemas de violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual (VIH-SIDA), delincuencia, pobreza, desempleo, deserción de todos los niveles educativos, embarazos no deseados, prostitución, desnutrición, migración, entre otros, lo que genera la impostergable necesidad de fijar la atención de los poderes públicos en este importante sector poblacional.

**Noveno.** - Que en este tenor, una de las preocupaciones de esta H. Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Legislatura, es propiciar los mecanismos de expresión de las juventudes guerrerenses, en tal virtud y por antecedentes que obran en este Honorable Congreso del Estado, con fechas 28 de junio del año 2007 se realizó el "Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias"; con fecha 12 de agosto del año 2008, el "Segundo Parlamento Juvenil del Estado de Guerrero", el 19 de junio del año 2009, el "Tercer Parlamento de Secundarias", el 18 de junio de 2010 el "Cuarto Parlamento de Secundarias", y el 17 de junio del 2011 el "Quinto Par-

lamento Estudiantil de escuelas Secundarias", con la finalidad de abordar temas de "Los adolescentes y la Cultura de la Legalidad", el 22 de junio del 2012 el "Sexto Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias", y el 12 de junio del 2013 el "Séptimo Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias", razón por la cual se estima necesario realizar y darle continuidad a esta actividad, autorizando una vez más al Comité organizador de la Secretaría de Educación Guerrero, para celebrar el "Octavo Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias", en la que participen todas las regiones del Estado de Guerrero, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado, ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero; y celebrándose el próximo viernes 20 de junio del presente año, con 46 jóvenes, en un símil de esta Representación Popular, donde abordarán ejes temáticos relacionados con el fomento de una "Cultura de la legalidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de junio del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los los Diputados Víctor Salinas Salas, Emiliano Díaz Román, Jesús Marcial Liborio, José Luis Ávila López, Alicia Elizabeth

Zamora Villalva y Cristino Evencio Romero Sotelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del Octavo Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias, teniendo como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día viernes 20 de junio del presente año, a partir de las 10:00 horas, que servirá como foro expresivo de las juventudes de las Escuelas Secundarias del Estado dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, organizadas a través del programa "Los Adolescentes y la Cultura de la Legalidad".

**SEGUNDO.-** El Parlamento Estudiantil de las Escuelas Secundarias se conformará con 46 jóvenes, respetando la equidad de género, que resultaron electos de acuerdo a la Convocatoria que emitió el comité Organizador

del Programa "Formación Ciudadana para una Cultura de la Legalidad" dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Guerrero.

**TERCERO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, para que brinde las facilidades necesarias para el éxito del Octavo Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Organizadores de Parlamento Estudiantil de Escuelas Secundarias del Estado, dependientes de la Secretaría de Educación Guerrero, así como a la Coordinación Estatal del Programa de Reforma de Educación Secundaria "Adolescentes y la Cultura de la Legalidad".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en dos diarios de circulación estatal; así, como en la página Web del Honorable Congreso del Estado, hasta que se garantice el conocimiento generalizado del presente acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**  
**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ARTEMIO FIDEL GONZÁLEZ, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 28 de mayo del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, aprueba la solicitud del Ciudadano Artemio Fidel González, de renuncia a su derecho para acceder al cargo y funciones de Regidor Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, en los siguientes términos:

---

**"ANTECEDENTES**

---

**I.-** En sesión de fecha **17 de diciembre del 2013**, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha **06 de noviembre del 2013**, suscrito por el **C. Mario Alberto Chávez Carbajal, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero**, mediante el cual comunica del fallecimiento del Regidor Propietario de Desarrollo Rural, **C. Ubaldo Nájera Romero** y la renuncia para acceder al cargo y funciones del Regidor Suplente, **C. Artemio Fidel González**; mismo que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

**III.-** Asimismo, mediante oficio No. **LX/2DO/OM/DPL/0658/2013**, signado por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallagos Segura**, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**I.-** Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos **28, 29, 30, 34, 47 fracciones I, XXI y XXIX** de la

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 7, 8 fracción I, XXI y XXIX, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto**, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo correspondiente.

**II.-** Que en los comicios electorales realizados en el año 2012, el **C. Ubaldo Nájera Romero**, fue electo **Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero** y el **C. Artemio Fidel González** como Regidor Suplente.

**III.-** En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en **el artículo 53 fracción quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo**, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del Gobernador, Diputados, de los integrantes de los Ayuntamientos y de los Magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los Consejeros Electorales Estatales **y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las Leyes que de ella emanen**, en ese sentido los artículos **91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del**

**Estado de Guerrero**, señalan que a falta definitiva al cargo y funciones de los integrantes de los Ayuntamientos, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ratificarla esta Soberanía.

**IV.-** Que con fecha **28 de agosto del 2013**, el titular de dicha Regiduría falleció dejando el cargo y funciones de manera definitiva, cabe mencionar que a dicha solicitud, se adjuntaron el Acta de Cabildo correspondiente y copia certificada del Acta de Defunción, mismas que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el **artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero** y de aplicación supletoria a la materia; para los efectos legales conducentes.

**V.-** Por lo que con fecha **09 de enero del 2014**, esta Comisión requirió la presencia del Regidor Suplente, para efecto de que ratificara su escrito de fecha **18 de Octubre del 2013**, mediante el cual solicita renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Regidor Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero**.

**VI.-** Sin embargo, el **C. Artemio Fidel González** no se presentó, por lo que se envió el oficio número **LX/CAPG/289/2014**, dirigido al Presidente Municipal del multicitado Ayunta-

miento en el que se requería la presencia del Regidor Suplente. No obstante, con fecha **15 de enero del presente año**, compareció de manera personal y voluntariamente, ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, a ratificar su escrito de fecha **18 de Octubre del 2013**, confirmando su solicitud de renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Regidor Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero**.

**VII.-** Que el **artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, señala que los miembros de los Ayuntamientos tienen el derecho de renunciar al cargo que se les encomendó constitucionalmente, solo por causa justificada; desprendiéndose que la solicitud antes citada, obedece a su interés particular, misma que hace en el uso de su derecho, por la vía y forma adecuada.

Por lo anterior esta Comisión, califica que la petición del solicitante está fundada y motivada, ya que ratifica de manera expresa su deseo de renunciar al cargo que le fue conferido constitucionalmente, por así convenir a sus intereses personales; razones que esta Comisión considera suficientes para conceder la solicitud que nos ocupa, sin que para ello exista algún impedimento o razón suficiente para negar la petición.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos **46, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286**, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el **C. Artemio Fidel González**, para renunciar al derecho de acceder al cargo y funciones como **Regidor Suplente H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.**, lo anterior, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 28 de mayo y 04 de junio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO ARTEMIO FIDEL GONZÁLEZ, DE RENUNCIA A SU DERECHO PARA ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud del Ciudadano Artemio Fidel González, de renuncia para acceder al cargo de **Regidor Suplente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero.**

**SEGUNDO.-** Comuníquesele al Ejecutivo del Estado la situación jurídica que guarda este asunto, para que manifieste lo que a su derecho convenga en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En su oportunidad ratifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Gral. Heliodoro Castillo, Guerrero, para su conocimiento y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DEL C. ARTURO LATABAN LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE DETERMINA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO Y SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE PRESENTE LA PROPUUESTA PARA SU APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 04 de junio del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, resuelve aceptar la Renuncia del C. Arturo Lataban López, al cargo y funciones de Auditor

General de la Auditoría General del Estado, se determina el Encargado de Despacho de la Auditoría General del Estado y se Instruye a la Comisión de Gobierno para que presente la propuesta para su aprobación de la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación del Auditor General del Estado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.** Que mediante decreto número 636, de fecha 20 de diciembre del año 2010, mediante Convocatoria Pública se designó al Licenciado **ARTURO LATABAN LÓPEZ,** como Titular de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los Recursos Públicos.

**SEGUNDO.** Que con fecha 30 de mayo del año 2014, se presentó ante la Oficialía Mayor, la renuncia irrevocable por motivos estrictamente personales del C. **ARTURO LATABAN LÓPEZ,** al cargo y funciones de Auditor General de la Auditoría General del Estado, asimismo, se hizo del conocimiento por parte de la Oficialía Mayor a la Comisión de Gobierno, de la ratificación de la renuncia irrevocable de la misma fecha.

**TERCERO.** Que por oficio número HCE/LX/DGFS/246/14, de fecha 2 de junio del año en curso, y recibido con esa misma fecha en la Presidencia de la Comisión de Gobierno, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Eva-

luación de la Auditoría General del Estado, hizo del conocimiento, de la minuta de la reunión de trabajo urgente y extraordinaria de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, de fecha 30 de mayo del año 2014, en la cual ante la ausencia por renuncia del Auditor General y de los Auditores Especiales, se hacen los recorrimientos correspondientes en términos de los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado, para dejar a los Encargados de Despachos respectivos y cubrir las ausencias de los servidores públicos antes señalados, hasta en tanto el Congreso del Estado lleve a cabo el proceso de selección y Designación del Auditor General de la Auditoría General del Estado, minuta que se agrega a la presente como si formara parte de esta.

**CUARTO.** Que la Auditoría General del Estado, tiene a su cargo entre otras:

El control y fiscalización de: los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Entes Públicos Estatales y Municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

De acuerdo con las Leyes Federales y los Convenios respectivos, también fiscalizará los recursos de la Federación que ejerzan en el ámbito estatal, municipal y por los particulares.

De igual forma podrá requerir a los sujetos de fiscalización que procedan, la revisión de los conceptos que estime pertinente y la rendición de un informe.

Entregar al Congreso del Estado los informes de los resultados de la revisión de las Cuenta Anual de las Haciendas Públicas Estatal y Municipales, en los plazos que establezca la Ley.

Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, administración, custodia y aplicación de recursos estatales, municipales y federales, así como efectuar visitas domiciliarias únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos; y

Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública del Estado, de los Municipios o al patrimonio de los Entes Públicos Estatales y Municipales y en su caso, fincar directamente a los responsables

las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo Tercero de esta Constitución y presentar las denuncias y querellas, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que la Ley le señale.

**QUINTO.** Que el artículo 34 del Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado establece que las ausencias temporales que no excedan de quince días serán suplidas por los Auditores Especiales, de igual forma se establece que si las ausencias exceden del término de quince días **la Comisión de Gobierno del Congreso** deberá aprobar la permanencia del Auditor Especial en funciones.

**SEXTO.** Que el párrafo tercero del artículo 87 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en correlación con el párrafo segundo del artículo 35, del Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado, señala:

**"Si la ausencia definitiva se produce en los recesos del Congreso del Estado, corresponderá a la Comisión Permanente determinar al Auditor Especial que quedará como encargado del despacho de la Auditoría, hasta que se produzca el nuevo**

**nombramiento del Auditor."**

**SÉPTIMO.** Que actualmente existe en el órgano técnico de fiscalización auxiliar de este Poder Legislativo, un sinnúmero de procesos de fiscalización, que requieren la figura de un representante de dicho órgano de fiscalización, para otorgarle y dar certeza y legalidad a los actos, procesos, resoluciones, así como a los actos y acciones administrativas que se requieren para el buen funcionamiento de dicho Órgano Técnico.

**OCTAVO.** Que ante la ausencia definitiva del Titular de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico auxiliar de este Poder Legislativo, se propone la aprobación de la renuncia irrevocable del Licenciado Arturo Lataban López, al cargo y funciones de Auditor General del Estado, del mismo modo, la Comisión de Gobierno aprueba que sea el encargado de despacho de la Auditoría Especial Sector Gobierno, el Encargado de Despacho de la Auditoría General del Estado, por lo que proponemos a la Comisión Permanente lo determine como Encargado de Despacho".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de junio del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo

Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DEL C. ARTURO LATABAN LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE DETERMINA EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO Y SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resuelve aceptar la renuncia irrevocable del C. **ARTURO LATABAN LÓPEZ**, al cargo y funciones de Auditor General de la Auditoría General del Estado, efectiva desde el 30 de mayo del 2014.

**SEGUNDO.** En términos del artículo 87 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina que el Encargado de despacho de la Auditoría Especial Sector Gobierno, **Francisco Javier Rendón Simón**, quedará como Encargado de Despacho de la Auditoría General del Estado, hasta que el H. Congreso del Estado seleccione y designe al nuevo Auditor General del Estado, encargo que asumió desde el 30 de mayo de 2014, por lo que todos su actos y resoluciones emitidos desde dicha fecha se considerarán válidos.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Gobierno, presente a la brevedad la propuesta para su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado, la convocatoria para el Proceso de selección y designación del Auditor General de la Auditoría General del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O S .**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese al C. **Francisco Javier Rendón Simón**, Encargado de Despacho de la Auditoría General del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Comuníquese a los Poderes del Estado, a los Órganos Autónomos y a los H. Ayuntamientos Municipales para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS CC. IRMA FERRUSCA MUÑIZ, ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN, AL CARGO Y FUNCIONES DE AUDITORES ESPECIALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE RATIFICA A LOS ENCARGADOS DE DESPACHO Y SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE PRESENTE EMITA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUDITORES ESPECIALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 04 de junio del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por medio del cual la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por medio del cual la Comisión

Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, resuelve aceptar las Renuncias de los CC. Irma Ferrusca Muñiz, Elías Cuauhtémoc Tavarez Juárez y Víctor Manuel Lozano Garín, al cargo y funciones de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, se ratifica a los Encargados de Despacho y se Instruye a la Comisión de Gobierno para que presente emita la Convocatoria para el Proceso de Selección y Designación de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

**"PRIMERO.** Que mediante decretos números 1091, 1092, 1093 y 1094, de fecha 17 de abril del año 2012, mediante Convocatoria Pública se designo a los CC. **IRMA FERRUSCA MUÑIZ, SALVADOR BECERRIL GÓMEZ, ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN,** como Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los Recursos Públicos.

**SEGUNDO.** Que con fecha 30 de mayo del año 2014, se presentó ante la Oficialía Mayor, las renunciaciones irrevocables de los CC. **IRMA FERRUSCA MUÑIZ, ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN,** a los cargos y funciones de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, asimismo, se hizo del conocimiento por parte de la Oficialía Mayor a

la Comisión de Gobierno, de la ratificación de las renuncias irrevocables de la misma fecha.

**TERCERO.** Que por oficio número HCE/LX/DGFS/246/14, de fecha 2 de junio del año en curso, y recibido con esa misma fecha en la Presidencia de la Comisión de Gobierno, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, hizo del conocimiento, de la minuta de la reunión de trabajo urgente y extraordinaria de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, de fecha 30 de mayo del año 2014, en la cual ante la ausencia por renuncia del Auditor General y de los Auditores Especiales, se hacen los recorrimientos correspondientes en términos de los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado, para dejar a los Encargados de Despachos respectivos y cubrir las ausencias de los servidores públicos antes señalados, hasta en tanto el Congreso del Estado lleve a cabo el proceso de selección y Designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, minuta que se agrega a la presente como si formara parte de esta.

**CUARTO.** Que en sesión de fecha 2 de mayo del año 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del

oficio número AGE/CA/006/2013, de fecha 5 de marzo del año 2013, por medio del cual se informa de manera oficial el fallecimiento del C. **SALVADOR BECERRIL GÓMEZ**, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, quedando como Encargado de Despacho el C. **OSBALDO RAFAEL SUAZO CASTREJÓN**, quien presentó su renuncia irrevocable efectiva desde 30 de mayo de 2014.

**QUINTO.** Que los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, tiene entre otras las facultades siguientes:

Realizar la planeación, conforme a los programas aprobados por el Auditor General, de las actividades relacionadas con la revisión de las cuentas públicas;

Revisar, analizar y evaluar los informes financieros semestrales y las cuentas públicas que rindan las entidades fiscalizables;

Requerir a las entidades fiscalizables y a los terceros que hubieren celebrado operaciones con aquéllas, la información y documentación que sean necesarias para ejercer la función de fiscalización;

Ordenar y realizar Auditorías, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables, conforme al programa aprobado por el Auditor General;

Dar seguimiento al cum-

plimiento de las recomendaciones vinculantes y las observaciones realizadas, e informar al Auditor General sobre su grado de satisfacción, para la determinación de las responsabilidades establecidas en esta Ley;

Revisar, analizar y evaluar la información programática incluida en las cuentas públicas;

Recabar e integrar la documentación y comprobación necesaria, para que previo acuerdo del Auditor General, la Dirección de Asuntos Jurídicos promueva el ejercicio de las acciones legales o el fincamiento de responsabilidades en el ámbito que procedan;

Formular y presentar denuncias ante el Órgano de Control para iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios en contra de los servidores públicos responsables, por la omisión de presentar ante la Auditoría General las cuentas públicas e Informes Financieros en los términos que establece la presente Ley .

**SEXTO.** Que el artículo 36 del Reglamento Interior de la Auditoría General del Estado establece que las ausencias temporales de los Auditores Especiales, serán suplidas conforme a la prelación siguiente:

**I.- De los Auditores Especiales del Sector Gobierno, del Sector Ayuntamientos y del de**

**Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos:**

- a) El Director de Auditoría Financiera;
- b) El Director de Solventación; y
- c) El Director Auditoría de Obra Pública.

**II.- Del Auditor Especial de Evaluación del Desempeño:**

- a) Director de Auditoría de Evaluación al Desempeño a Poderes del Estado, Organismos Paraestatales y Autónomos;
- b) Director de Normatividad y Control de Calidad; y
- c) Director de Auditoría de Evaluación al Desempeño a Municipios.

Que en términos de lo antes señalado, quienes cubrirán como encargados de despacho las Auditorías Especiales, son los Servidores Públicos siguientes:

**Auditor Especial Sector Gobierno:** Jaime Pantaleón Salgado.

**Auditor Especial Sector Ayuntamientos:** Ciro Díaz López.

**Auditor Especial Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos:** Cibele Santibañes Valente.

**Auditor Especial De Evaluación Del Desempeño:** Cinthya Rivera Todd.

**SÉPTIMO.** Que actualmente existe en el órgano técnico de fiscalización auxiliar de este Poder Legislativo, un sinnúmero de procesos de fiscalización que llevan a cabo los Auditores Especiales, que requieren la figura de un representante de dichos órganos de fiscalización, para otorgarle y dar certeza y legalidad a los actos, procesos y resoluciones que se requieren para el buen funcionamiento de dicho Órgano Técnico.

**OCTAVO.** Que ante la ausencia definitiva de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, Órgano Técnico auxiliar de este Poder Legislativo, se propone la aprobación de las renunciaciones irrevocables de los CC. **IRMA FERRUSCA MUÑIZ, ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN,** a los cargos y funciones de Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, del mismo modo, se propone ratificar a los Encargados de Despacho de las Auditorías Especiales, hasta en tanto el H. Congreso del Estado selecciona y designa a los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 04 de junio del 2014, la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo

Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RESUELVE ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS CC. IRMA FERRUSCA MUÑIZ, ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN, AL CARGO Y FUNCIONES DE AUDITORES ESPECIALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO, SE RATIFICA A LOS ENCARGADOS DE DESPACHO Y SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE PRESENTE EMITA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUDITORES ESPECIALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, resuelve aceptar las renunciaciones irrevocables de los CC. **IRMA FERRUSCA MUÑIZ, ELÍAS CUAUHTÉMOC TAVAREZ JUÁREZ, Y VÍCTOR MANUEL LOZANO GARÍN,** al cargo y funciones de Auditores

Especiales de la Auditoría General del Estado, efectivas desde el 30 de mayo del 2014.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica como Encargados de despacho de la Auditorías Especiales hasta en tanto el H. Congreso del Estado seleccione y designe a los nuevos Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado, a los siguientes Servidores Públicos de la Auditoría General del Estado, que asumieron desde el 30 de mayo de 2014, conforme a la minuta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, por lo que sus actos y resoluciones emitidos desde dicha fecha se considerarán como válidos:

- **Auditor Especial Sector Gobierno:** Jaime Pantaleón Salgado.

- **Auditor Especial Sector Ayuntamientos:** Ciro Díaz López.

- **Auditor Especial Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Autónomos:** Cibeles Santibañes Valente.

- **Auditor Especial De Evaluación Del Desempeño:** Cinthya Rivera Todd.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Gobierno, emita a la brevedad la convocatoria para

el Proceso de selección y designación de los Auditores Especiales de la Auditoría General del Estado.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a los Encargados de Despacho de las Auditorías Especiales, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Comuníquese a los Poderes del Estado, a los Órganos Autónomos y a los H. Ayuntamientos Municipales para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

**DIPUTADA PRESIDENTA.**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**LAURA ARIZMENDI CAMPOS.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**

**KAREN CASTREJÓN TRUJILLO**  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

ALBINA GUEVARA ALVARADO.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 253/2013-I, relativo al juicio relativo al juicio ordinario civil, promovido por Manuel Macedo Rojas, en contra de Alejandro Arturo Hernández Gatica, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Albina Guevara Alvarado Delegado del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero,, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazar al demandado Alejandro Arturo Hernández Gatica, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Albina Guevara Alvarado, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndosele un término de sesenta días para que se apersona al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguien-

te de la última publicación del edicto para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la última publicación, comparezca ante la Primera Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberá comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrá nueve días contados a partir de aquél en que comparezca a recibir las copias de traslado para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercebimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, veinte de mayo del año dos mil trece.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Manuel Macedo Rojas, por su propio derecho, atento su contenido, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión, de Albina Guevara Alvarado y Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, las prestaciones que señala en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los requisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 253/2013-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompaña debidamente sellados y cotejados còrrasele traslado a los demandados Albina Guevara Alvarado y Delegado del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, emplazándolos legalmente a juicio en los domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, u opongán las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevén-gasele para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercebimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos

de la demanda que se deja de contestar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales les surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual le será notificada de manera personal, tal como lo prevé el arábigo 151 fracción V del mismo catálogo legal.

Por otra parte, y toda vez que el promovente bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ignora el domicilio de la reo civil, previamente a ordenar que se realice su emplazamiento mediante edictos, se ordena agotar la búsqueda y localización del domicilio de dichas personas; en tal virtud, se ordena girar oficios al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, así como al Administrador Fiscal Estatal número uno, Administrador Fiscal Estatal número dos, Secretario de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, Teléfonos de México, Director de Catastro Municipal, Director de Recursos Humanos, Director de Reglamentos y Espectáculos Municipales, Director de Vía Pública e Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que informen a

la brevedad posible si en los archivos de esas dependencias se encuentra registrado los reos civiles precitados; asimismo, gírese oficio al Director de Gobernación Municipal y Director de la Policía Preventiva Urbana en esta ciudad, para que se avoquen a la localización y búsqueda del domicilio de los demandados, y de ser así, proporcione el domicilio que tengan, a fin de que este juzgado esté en aptitud de emplazarlos a juicio.

Por último, con fundamento en el artículo 147 del código procesal de la materia, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Costera Miguel Alemán número 165, edificio C.R.O.M. Mezanine, en esta ciudad, y únicamente para esos mismos efectos a los licenciados Jaime Mondragón Maganda, Alberto Sánchez Pany y Xochilt Gonzáles Baños.

Sin que se tenga por autorizados como abogados patronos a los profesionistas que indica, toda vez que no dan cumplimiento a las exigencias que para tal efecto establece el dispositivo legal 98 del código procesal de la materia, al no encontrarse registradas sus cédulas profesionales o autorizaciones correspondientes, que los faculten para ejercer la profesión de licenciados en derecho, en los términos que para tal efecto establece la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional

para el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Alberto Morales Espinal, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe."

Acapulco, Guerrero, 9 de Junio del 2014.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado OVIDIO CALDERON NIÑO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial y Notarial de la Montaña y Notario Público por Ministerio de Ley, hago constar que por escritura pública número 30,587, del Volumen CCXXXI, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, pasada ante le fe del suscrito, el C. RUFFO ALEJANDRO MONTIEL ADAN, quien aceptó la herencia que la autora de la sucesión LUCINA ADAN DELOYA, dispuso a su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, que otorgó por escritura pública número 5631, del Volumen XLVII, Tomo XLVII, pasada ante la fe del LIC. JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Ju-

dicial de Abasolo y Notario Público por Ministerio de Ley, de fecha trece de agosto del año dos mil diez, al efecto exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y el C. RUFFO ALEJANDRO MONTIEL ADAN, aceptó la herencia y cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En estos términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Doy fe.

Malinaltepec, Gro. a Veintinueve de Mayo del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO P.M.D.L.  
LIC. OVIDEO CALDERÓN NIÑO.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

El Licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Notario Público número Dieciocho del

Distrito Judicial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública Dos de la que es Titular el Licenciado Julio García Estrada, Hago Saber: para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 119,454 pasada el día treinta de mayo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, el señor FERNANDO ALVAREZ AGUILAR, aceptó la herencia que le dejó la señora IMELDA PAREDES DE LA VEGA, así mismo aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco de Juárez, Gro., a 10 de Junio de 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

---

Los CC. JESUS AGUILAR JIMENEZ y ARTEMIA CASARRUBIAS SILVA, solicitan la inscripción por vez primera del Predio Rústico, conocido con el nombre de "Malahuiztitlán", ubicado al norte de los terrenos del Poblado de Petaquillas, Municipio de Chilpancingo, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 420.00 mts., y colinda con el Ejido de Petaquillas municipio de Chilpancingo, Guerrero.

Al Sur: Mide en 320.00 mts., y colinda con Gregorio Sevilla, Barranca de por medio.

Al Oriente: Mide en 900.00 mts., y colinda con el Ejido de Petaquillas municipio de Chilpancingo, Guerrero, Jacoba Silva y Romualdo Aguilar.

Al Poniente: Mide en 900.00 mts., y colinda con Leonardo Espinoza, Epifanio Ríos, Fructuoso Hidalgo, una Mojonera y barranca de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 9 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente civil 122/2007-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ixchel Macedo Martínez, en contra de Julián Rivera Arciniega, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera federal Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por autos de diecinueve de enero de dos mil doce y diez de junio de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda los derechos de copropiedad embargados al demandado Julián Rivera Arciniega, respecto del cincuenta por ciento que le corresponden sobre los bienes inmuebles, que a continuación se describen:

El primer inmueble identificado, como lote 46, Manzana D, calle sin nombre y sin número, Fraccionamiento Tulipanes de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el folio de derechos reales 18735 del Distrito Judicial de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 26.50 metros

y colinda con lote número 44.  
AL SUR.- mide 29.00 metros  
y colinda con lote número 48.

AL ORIENTE.- mide 18.00 me-  
tros y colinda con lote 45.

AL PONIENTE.- mide 18.00  
metros y colinda con calle sin  
nombre.

Con una superficie total de  
499.50 metros cuadrados, y con  
un valor comercial sobre el cin-  
cuenta por ciento del valor del  
bien al dieciséis de mayo de dos  
mil catorce de \$69,930.00 (SESEN-  
TA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS  
TREINTA Y PESOS 00/100 M.N.),  
será postura legal la que cubra  
las dos terceras partes de la  
cantidad antes citada y que es  
de de \$46,620.00 (CUARENTA Y  
SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PE-  
SOS 00/100 Moneda Nacional).

El segundo inmueble ubicado  
en lote 34, Manzana C, calle sin  
nombre y sin número, Fracciona-  
miento Tulipanes de la ciudad de  
Iguala de la Independencia,  
inscrito en el Registro Público  
de la Propiedad del Estado, en  
el folio de derechos reales  
14968 del Distrito Judicial de  
Hidalgo.

Guerrero, cuyas medidas y  
colindancias son las siguien-  
tes:

AL NORTE.- mide 24.50 metros  
y colinda con Barranca Tomatal.

AL SUR.- mide 24.25 metros  
y colinda con lote número 33.

AL ORIENTE.- mide 18.00 me-  
tros y colinda calle sin nombre.

AL PONIENTE.- mide 15.00

metros y colinda con Pedro y  
Basilio Cortes.

Con una superficie total de  
402.18 metros cuadrados, y con  
un valor comercial sobre el cin-  
cuenta por ciento del valor del  
bien al dieciséis de mayo de dos  
mil catorce de \$56,305.00 (CIN-  
CUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS  
CINCO PESOS 00/100 M.N.), Será  
postura legal la que cubra las  
dos terceras partes de la can-  
tidad antes citada y que es de  
\$37,536.66 (TREINTA Y SIETE MIL  
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 66/  
100 M.N.).

convocándose postores para  
que comparezcan a la subasta  
pública, misma que tendrá lugar  
en las instalaciones del Juzgado  
de mi adscripción, a LAS ONCE  
HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE  
AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INS-  
TANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente numero  
268/2013-I relativo al juicio  
especial hipotecario promovido  
por Banco Santander (México),  
Sociedad Anónima, Institución  
de Banca Múltiple, Grupo Finan-  
ciero Santander México, antes  
Banco Santander (México), So-

---

ciudad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Alejandro Valenzuela Bahena, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día diecisiete de julio del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 9, Torre D, Condominio Niños Héroe, Lotes 187 y 188, quinta sección, Avenida Niños Héroe, esquina calle Tlaxcala, colonia Progreso, en esta ciudad, consta de sala, comedor, cocina, patio de servicio, terraza, tres recámaras y dos baños completos; con superficie construida: 93.60 metros cuadrados, al norte, en dos tramos de cuatro metros con cubo de escalera y cinco punto treinta metros con departamento diez del mismo edificio; al este, en cuatro tramos de dos punto cero ocho metros, tres punto veinticuatro metros, tres punto catorce metros y tres punto veinte metros con fachada del mismo edificio; al sur, en tres tramos de cuatro punto veinte metros, dos punto cincuenta y cinco metros, tres metros con área común; al oeste, en tres tramos de cuatro punto noventa metros, y uno punto cincuenta metros con área común y uno punto treinta y siete metros, con cubo de escalera; abajo, con departamento siete del mismo edificio; y, arriba, con planta de azotea del mismo

edificio; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$557,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco. El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 12 de Junio de 2014.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

## EDICTO

C.MARCO ZENTENO GARZA GALINDO.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 794/2009-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARMANDO AQUIQUE AÑORVE, en contra de CONDOMINIO BARRA DIAMANTE, y otros, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, dos de junio de dos mil catorce. A sus auto el escrito del licenciado ULISES GUMARO PINTOS ROMERO, abogado patrono de la parte actora, exhibido el veintiocho de mayo del año en curso, atento a su contenido, y como lo solicita el promovente toda vez que las autoridades informaron desconocer el domicilio del demandado, por lo tanto y con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado MARCO ZENTENO GARZA GALINDO, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado relativas a la demanda instaurada por la parte actora para que

dentro de nueve días produzca contestación a la demanda, en términos del auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil nueve, en el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Segundo piso del Palacio de Justicia, con domicilio en Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir al día siguiente de aquél en que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero, 11 de Junio de 2014.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIA DEL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ISABEL SANTANA MORALES.  
Rúbrica.

3-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON

---

INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

## EDICTO

El C. GERONIMO BRAVO MENDOZA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano marcado con el número 24, ubicado en la calle Azcapozalco, de la Colonia Benito Juárez en Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 37.00 mts., y colinda con Santiago Ramírez.

Al Sur: Mide en 28.30 mts., y colinda con Gabina Antunez viuda de Conda.

Al Oriente: Mide en 16.35 mts., y colinda con calle de la ubicación Azcapozalco.

Al Poniente: Mide en tres tramos de 8.60, 4.00 y 7.00 mts., y colinda con arroyo de la quinta.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto dictado en la audiencia de remate en Tercera Almoneda de 27 de septiembre de 2011, del auto de 27 de enero de 2014 y del 5 de junio de 2014, en el expediente 303/2009-I, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ISAMAR CAYETANO MARTÍNEZ, en contra de FELIPE SALGADO CUEVAS Y JAVIER NICOLAS SALGADO BRITO; se ordenó sacar a remate en pública subasta en tercera almoneda a fin de rematar el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la esquina suroeste de la calle de Netzahualcóyolt, esquina con calle Epifanio Rodríguez, en la colonia veinte de noviembre de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.60 metros y colinda con calle Epifanio Rodríguez; al Sur 4.60 metros y linda con Lucilo Salgado Brito; al oriente 11.80 metros y colinda con calle Netzahualcóyotl y al Poniente mide 11.80 metros y linda con propiedad privada; con una superficie total de 54.28 metros; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el Folio Registral Electrónico 10827, del Distrito Judicial de Hidalgo de doce de septiembre de mil novecientos noventa, anunciándose su venta por dos veces con-

secutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Redes del Sur, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal de esta ciudad, respecto del cincuenta por ciento del inmueble embargado; por tanto, será postura legal la que cubra la cantidad de \$58,666.66 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en tal virtud, convóquense a postores como está ordenado en el expediente en que se actúa; y, en ese sentido para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATROCE; la cual, tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Carretera Federal Chilpancingo-Iguala, km. 98, Iguala de la Independencia, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

## EDICTO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 74/2010-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR "CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL IXTAPA ZIHUATANEJO" Y "CONJUNTO HABITACIONAL IXTAPA ZIHUATANEJO CONDOMINIO B.G.", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE LUCIA SOLIS HERNANDEZ, EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL DARIO FALCON LARA, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ORDENÓ SACAR EL BIEN EMBARGADO EN AUTOS A PUBLICA SUBASTA CONVOCANDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES (2) CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN "EL DESPERTAR DE LA COSTA" ASI ACOMO AVISOS EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO PERICIAL EMITIDO POR MIGUEL ANGEL RADILLA BARRIENTOS, RESPECTO AL BIEN EMBARGADO EN AUTOS CONSISTENTE EN EL Departamento marcado con el numero 101

(ciento uno), edificio A-8 del Condominio Conjunto Habitacional Ixtapa Zihuatanejo, VALUADO POR LA CANTIDAD DE \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 21 DE MAYO DE 2014.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LIC. OFELINA AVILA MARIN. Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 637/2013-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Igor Gejde Domínguez, La Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a seis de junio del dos mil catorce.

"...Con fundamento en los artículos 143 fracción II, 459, 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado... ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en la Casa B, del Lote cincuenta,

de la manzana Uno, del Conjunto Condominal "Misión de Mar", ubicados en las parcelas o lotes marcadas con los números 9 (nueve) y 16 (dieciséis), de Ejido de Llano Largo, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Área Privativa 50 B= 85.000 metros cuadrados (Incluye área de desplante, cochera propia, jardín y patio de servicio); Al Sur: En 5.000 metros con lra Cerrada Mar de Aral; Al Oeste: en 17.000 metros con área privativa 50 A; Al Norte: 5.000 metros con Lote 65 de la manzana 1; Al Este: en 17.000 metros con Lote 51 de la manzana 1. CASA 50 B PROTOTIPO: DX-10X17-3R-2N, Superficie Construida= 69.101 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: En planta baja: Al Sur: en 4.975 metros con cochera propia; Al Oeste: en 5.700 metros con área privativa 50 A y en 1.900 metros con patio de servicio y jardín privativo; Al Norte: en 1.975 metros con patio de servicio y en 3.000 metros con jardín privativo; Al Este: en 7.600 metros con lote 51 de la manzana 1; Abajo: con cimentación; Arriba: con primer nivel. En Primer Nivel: Al Sur: en 3.70 metros con vacío a cochera y en 1.225 metros con volado a planta baja; Al Oeste: en 0.400 metros con volado a planta baja y en 5.300 metros con área privativa 50 A y en 1.900 metros con vacío a servicio; Al Norte: en 1.975 metros con vacío a patio de servicio y en 3.000 me-

tros con vacío a jardín; Al Este: en 7.600 metros con lote 51 de la manzana 1, Abajo: con planta baja, un indiviso de 50.000%; Arriba: con azotea, un indiviso/cond. 0.8214%. Patio de servicio y jardín de la casa 50 B, Superficie 23.942 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: en 3.025 metros y 1.975 metros con casa propia; Al Oeste: en 5.900 metros con patio de servicio y jardín privativo de la casa 50 A; Al Norte: en 5.000 metros con lote 65 de la manzana 1; Al Este: en 4.000 metros con lote 51 de la manzana 1 y en 1.900 metros con casa propia. Cochera y acceso a la casa 50 B: Superficie 27.000 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: en 5.000 metros con 1ra Cerrada Mar de Aral; Al Oeste: en 5.400 metros con la cochera de la casa 50 A; Al Norte: en 5.00 metros con casa propia; Al Este: en 5.400 metros con lote 51 de la manzana 1... con un valor pericial de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario El Sol de Acapulco, por ser uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, en los Estrados del Juzgado y en el si-

tio que al efecto tengan las autoridades fiscales Uno y Dos de la localidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las once horas del día doce de agosto del dos mil catorce..."

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., 11 de Junio del 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAR.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente número 523/2013-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Silvia Gisela Zapata López, La Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de

Tabares, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Acapulco, Guerrero, a dos de junio del dos mil catorce.

"...con fundamento en los artículos 143 fracción II, 459, 466 y 467 del Código Procesal Civil del Estado, y vista la etapa procesal que guardan los presentes autos, ha lugar a sacar en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que consiste en el departamento Pent-House "B" del "Condominio del Oleaje", ubicado sobre la Sección A, Edificio uno, construido en el lote de terreno identificado con el número cinco, resultante de la fusión del lote de terreno número cinco y la Fracción de terreno número tres guión A, Manzana uno, Sección Uno de la lotificación del Fraccionamiento Brisamar, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con las medidas y colindancias siguientes: Superficie privativa de 169.22 M2 (ciento sesenta y nueve punto veintidós metros cuadrados); Arriba, con la planta alta del mismo Pent-House "B"; Abajo, con el departamento tres guión B; Al noroeste, en 7.70, siete punto setenta, 4.00 cuatro punto cero, cero, 1.65 uno punto sesenta y cinco, 4.00 cuatro punto cero, cero, 1.65 uno punto sesenta y cinco, 4.00 cuatro punto cero, cero, 2.15, dos punto quince metros, con planta baja del Pent-House "A", y circulación de escaleras del edificio; Al

Suroeste, en 1.15 uno punto quince, 4.80 cuatro punto ochenta, 1.75 uno punto setenta y cinco, 4.00 cuatro punto cero, cero, 1.65 uno punto sesenta y cinco, 4.00 cuatro punto cero, cero, 2.15 dos punto quince metros hacía colindancia con arroyo; Al Noroeste, en 4.8 cuatro punto ochenta, 1.15 uno punto quince, 2.85 dos punto ochenta y cinco, 1.30 uno punto treinta metros hacía área jardinada a la Avenida Escénica; Al Sureste, en 1.35 uno punto treinta y cinco, 1.35, uno punto treinta y cinco, 3.25 tres punto veinticinco, 4.15 cuatro punto quince hacia estacionamiento a la Calle Vista del Oleaje. La Planta Alta del Pent-House "B" del Edificio 1, consta de baño completo para visitas, escalera interior, recamara principal, con vestidor para mujer, vestidor para hombre, baño completo, área cubierta con palapa para área de estacionar, así como terraza para asoleadero y cajón o cajones de estacionamiento, con superficie privativa de 196.84 M2 ciento noventa y seis punto ochenta y cuatro metros cuadrados (80.13 M2 (ochenta punto trece metro cuadrados de construcción mampostería más 43.50 cuarenta y tres punto cincuenta metros cuadrados de sol y sombra más 73.26 M2 (setenta y tres punto veintiséis metros cuadrados) de terraza. Con las siguientes medidas y colindancias: Arriba, con azotea; Abajo, con la planta baja del Pent-House "B"; Al Noreste, en 19.20 metros, die-

cinueve punto veinte metros Con planta alta del Pent-House "A"; Al Suroeste, en 19.20 metros, diecinueve punto veinte metros hacía colindancia con arroyo; Al Noroeste, en 10.10 metros diez punto diez metros hacía área jardinada a la Avenida Escénica; Al Sureste, en 10.10 metros diez punto diez metros hacía Estacionamiento a la Calle Vista del Oleaje; dos cajones de estacionamiento, identificados con las letras "A" y "B", con las medidas y linderos que a continuación se describen: Estacionamiento "A", Superficie:  $(2.85 \times 5.25=14.81$  M2., con las siguientes colindancias: Arriba, con techumbre sol y sombra; Abajo, con cuarto de máquinas; Al Suroeste, en 5.25 metros, cinco punto veinticinco metros con área a transformador de los edificios, así como zona de depósito de basura; Al Noreste, en 5.25 metros, cinco punto veinticinco metros con estacionamiento "C"; Al Noroeste, en 2.90 metros. Dos punto noventa metros con barandal de mampostería hacía edificio número Uno; Al Sureste, en 2.90 metros. Dos punto noventa metros con estacionamiento "B" hacía vista del Oleaje. Estacionamiento "B", Superficie:  $(2.85 \times 5.25=14.81$  M2. con las siguientes colindancias: Arriba, con techumbre sol y sombra; Abajo, con cimentación; Al Suroeste, en 5.85 metros, cinco punto ochenta y cinco metros con área a transformadores de los edificios, así como zona de depósito de basura; Al Noreste,

en 5.85 metros, cinco punto ochenta y cinco metros con estacionamiento "D"; Al Noroeste, en 2.82 metros. Dos punto ochenta y dos metros con estacionamiento "A"; y, Al Sureste, en 2.82 metros. Dos punto ochenta y dos metros con Calle vista del Oleaje. correspondiendo a dicho inmueble un porcentaje de indiviso del 6.92% (seis punto noventa y dos por ciento) respecto de las áreas comunes; con un valor pericial de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo... para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE..."

Convocándose postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario El Sol de Acapulco, por ser uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, en los Estrados del Juzgado y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales Uno y Dos de la localidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-  
Así lo acordó y firma la Maes-

tra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., 05 de Junio del 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. DOLORES NAVA GASPAS. Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente número 124/2012-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TOMAS MOJICA CUEVAS, la maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares ordenó con fundamento en los artículos 466 fracción IV y 467 del Código Procesal Civil del Estado, sacar a remate en pública subasta el bien inmueble consistente en la Finca Urbana y construcciones en el existentes ubicada en la Avenida Francisco I. Madero de la ciudad de Teloloapan, Guerrero,

actualmente con el número 22, de la calle Madero, Colonia Centro en Teloloapan, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al ORIENTE en mide 32.75 metros y colinda con propiedad de la señora Celsa S. viuda de Najera; Al NORTE en 9.20 metros y colinda con la propiedad del señor Arturo Sotelo, divide barda que corresponde al predio que se vende; al PONIENTE en 29.00 metros y colinda con la propiedad de la vendedora, dividiendo barda que queda con el carácter de medianera; al SUR en 11.80 metros y colinda con la Avenida Francisco I. Madero, quedando cerrado sus cuatro vientos, sirve como base para el remate, la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra, convóquense postores.

Acapulco, Gro., a 12 de Junio de 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA

---

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. VÍCTOR JAVIER TORRES MEJÍA. Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente numero 261/2013-I relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Oscar Eduardo Athie Furlong, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día diecinueve de agosto del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la suite marcada con el número 4 del condominio denominado Plaza Brisas, construido sobre el lote de terreno sin número, ubicada entre la carretera escénica y La Calzada del Muelle, acceso al fraccionamiento Marina Las Brisas, del desarrollo turístico integral mencionado Marina Las Brisas, hoy marcada con Avenida del Muelle número 8, en esta ciudad, se localiza en la parte media del terreno, con acceso por la calle del muelle y su distribución es la siguiente: Planta baja, consta de cuarto de servicio y bodega, con una área

construida de 33.55 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias: Al norte, en 8.56 metros con calle del muelle; al sur, en línea quebrada de tres tramos de 2.19 metros, 1.0175 metros y 6.22 metros, con muro de contención; al este, en 5.65 metros con área de estacionamiento; al oeste, en 3.05 metros con estructura del edificio; arriba, con planta primer nivel; abajo, con la misma área en cimentación; planta primer nivel consta de estancia, cocina, comedor, medio baño y balcón con jacuzzi, con un área construida de 86.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de tres tramos de 4.56 metros 1.09 metros y 8.61 metros con fachada principal que da vista a la calle del muelle; al sur, en línea quebrada que suman 13.36 metros, con muro de contención; al este, en 6.10 metros con vacío que da al área de estacionamiento; al oeste, en 7.42 con estructura del mismo condominio; arriba, con planta segundo nivel; abajo, con planta baja; planta segundo nivel, consta de recámara principal, con baño, vestidor, recámara uno con baño y recámara dos con baño, con un área construida de 102.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de tres tramos de 4.56 metros, 1.09 metros, y 8.61 metros, con fachada principal que da vista a la calle del muelle; al sur, en línea quebrada que

---

suman 13.36 metros, con muro de contención; al este, en 6.10 metros, con vacío que da al área de estacionamiento; al oeste, en 7.42 metros, con estructura del mismo condominio; arriba con planta segundo nivel; y, abajo, con planta baja; le corresponde a la suite un indiviso del 6.02%; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'295,000.00 (tres millones doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a saber el Periódico Novedades de Acapulco. El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 6 de Junio de 2014.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente numero 98/1995-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Central de Aceros de Acapulco, S.A. de C.V., en contra de Resistencia Unida S.A. de C.V., y otros, la Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las doce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en actuaciones al codemandado Abraham Marcovich Goldberg, identificado como el lote 16 del predio denominado Potrero Alto y Potrero Bajo, poblado de Tejalpa, o el Progreso, municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, inscrito bajo la partida 119 a fojas 213, del libro 64, volumen 1, sección 1, folio mercantil 223187, actualmente folio real electrónico 39895-1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias, Norte en 53.00 metros, con terrenos del pueblo de Tejalpa; Sur: en 41.00 metros con carretera Cuernavaca-Cuautla; Oriente: en 177.00 metros, con

el lote 7 que es o fue del señor Alfredo Mendoza; Poniente: en 209.00 metros con lote 15, propiedad del señor Celedonio Gómez; área total 8410.00 m<sup>2</sup> de terreno, 1383.00 m<sup>2</sup> de construcción de nave y 237.18 m<sup>2</sup> de construcción de oficinas administrativas, hágase la publicación de edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, ("Novedades Acapulco", "Sol de Acapulco", o Diario "El Sur" ), que se editan en este puerto, en las Administraciones Fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, en los estrados del juzgado y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado; asimismo tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 466, fracción V, del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por disposición del artículo 1063 del Código de Comercio, ordenó librar exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, proceda a fijar los edictos en la puerta del juzgado y en las oficinas fiscales, y en un periódico de mayor circulación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días hábi-

les; en la inteligencia de que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, dentro del mismo, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$15,686,480.00 (quince millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos, 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en actuaciones del mencionado inmueble, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Doy Fe.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 11 de Junio del 2014.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MORENO.

Que en el expediente número 176-2/2013, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MAURICIO ESAU PALACIOS BERNAL en contra de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORENO, la juez, dictó dos autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero., a quince de febrero de dos mil trece.

Visto el escrito de MAURICIO ESAU PALACIOS BERNAL, y documentos que acompaña, mediante el cual demanda de MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MORENO, el DIVORCIO INCAUSADO y demás prestaciones que indica; con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, se admite la demanda.

En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 176-2/2013, que es el que legalmente le corresponde; y con copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, prevéngasele para que dentro del término de nueve días, tal como lo establece el artículo 242 del código procesal civil, manifieste si está o no conforme con el proyecto de convenio y en su caso presente su contraproyecto, apercibida que de no hacerlo se presumirá conforme con el mismo; además deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, de ser omiso las posteriores notificaciones, aún las personales, y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

MEDIDAS PROVISIONALES

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Divorcio, se decretan las siguientes medidas:

a) Se decreta la separación legal de los cónyuges.

b) Se previene a ambos cónyuges para que se abstengan de molestar uno al otro, en ninguna forma con el apercibimiento que de hacer caso omiso, la suscrita juzgadora a petición de parte, solicitará la intervención del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

Por otra parte, se previene a las partes, para que en el término de tres días:

a) Proporcionen nombre y domicilio de su fuente de ingresos.

Apercibidos que de no hacerlo, no se celebrará la audiencia que señala la ley.

Por otra parte y tomando en consideración que el domicilio del reo civil y su fuente de trabajo, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 168 y 169 del Código Adjetivo Civil, líbrese exhorto con los incertos necesarios al líbrese atento exhorto con los incertos necesarios Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que a su vez lo turne al Juez Competente

de Primera Instancia en Materia Familiar de ese Distrito, y en auxilio de las labores de este juzgado notifique y emplace a juicio a la demandada en el domicilio ubicado en calle Juventino Rosas número 110, colonia Peralvillo, código postal 06220, Delegación Cuauhtémoc, de esa ciudad, a quien se le conceden cinco días más a razón de la distancia.

Facultando al Juez exhortado, para que su más estricta responsabilidad realice todas y cada una de las diligencias necesarias y para que impongan las medidas de apremio, incluso acuerde promociones para los efectos señalados.

Se hace saber a la parte interesada, que el exhorto se encuentra a su disposición en la secretaría, para que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a este juzgado dentro del término de tres días siguientes de que se lleve a cabo la diligenciación de lo ordenado, apercibida que de no hacerlo, con fundamento en el diverso numeral 144 fracción I del Código Adjetivo Civil, se hará acreedor a una multa por el equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en el estado, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, por desacato a un mandato judicial.

Dese la intervención que legalmente le corresponda al

Representante Social Adscrito, así como al Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los numerales 94, 95, 147 y 150 del código procesal civil, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; por autorizando como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona; por autorizando a las personas que alude, para los efectos que indica.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, quien actúa ante la licenciada AMELIA ASTUDILLO BELLO, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero., a ocho de noviembre del dos mil trece.

A sus autos el escrito de NOE ALBINO SALGADO, abogada patrono de la parte actora, atento a su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones, y tomando en consideración que se encuentran rendidos los informes ordenados en autos, sin que haya sido posible localizar el domicilio de MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORENO; en consecuencia, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio por edictos a la de-

mandada, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, pudiendo ser: Periódico Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco, Diario 17 o El Sur, a elección del actor, haciéndole saber a la reo civil, que deberá presentarse dentro del término de veinte días a recibir copias de la demanda y documentos que se acompañan, los cuales se encuentran a su disposición en la secretaría actuante, más nueve días concedidos en el auto de radicación para dar contestación a la demanda...".

"Al calce dos firmas ilegibles" "Rúbricas".

Acapulco, Guerrero, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2013.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. MARIA CAROLINA NAVA RAMIREZ.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En el expediente civil 146/1998-II, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Solución de Activos Residenciales Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital

Variable, en contra de Amelia Salgado Gaytán, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en carretera federal Chilpancingo-Iguala, kilometro 98, de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, por auto de veintinueve de mayo de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda sobre el bien inmueble, que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Rio Papagayo número catorce, lote ocho, Fraccionamiento IMSS, de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el folio de derechos reales 21824, del Distrito de Hidalgo, del año de mil novecientos noventa y tres, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE.- mide 10 metros y colinda con calle Sur 71, hoy Rio Papagayo 14.

AL SUR.- mide 10.00 metros y colinda con Ángel y Esteban Mota.

AL ORIENTE.- mide 19.00 metros y colinda con lote 7.

AL PONIENTE.- mide 19.00 metros y colinda con lote 9.

Con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

Sirviendo como base para fincar el remate la cantidad de \$520,040.00 (Quinientos vein-

te mil cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) que representa las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convocándose postores para que intervengan en la presente audiencia mediante publicación de edictos, misma que tendrá lugar en las instalaciones del Juzgado de mi Adscripción, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

La Suscrita Licenciada Ma. Cruz Juárez Martínez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al agraviado Mariano Vázquez Cruz y testigos de cargo Adalid Isaí Ramírez Hernández y Ma. Elena Ugarte Mondragón, que el Titular del Juzgado mencionado, en el auto de diez de junio de dos mil catorce, dictado en la causa penal 04/2014-I, instruida a Emilio Díaz Delgado, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito de lesiones, en agravio de Mariano

Vázquez Cruz, ordenó citar al agraviado Mariano Vázquez Cruz; así como a los testigos de cargo Adalid Isaí Ramírez Hernández y Ma. Elena Ugarte Mondragón mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezcan a las once horas del siete de agosto de dos mil catorce, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Iguala, Guerrero, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que les resultan con el procesado Emilio Díaz Delgado.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA ACTUARIAL.

LIC. MA. CRUZ JUÁREZ MARTÍNEZ.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

En la causa penal 53-1/2010, instruida a Santiago Muñoz Flores y Marío Memije Barrios procesados; Jesús Campos Ramírez juez primero penal de primera instancia del Distrito Judicial de Azueta, por auto de fecha doce de junio del año en curso, ordenó a través de este

medio, se cita a Alfredo Mendoza Meraz, Cruz Alejandro Portilla Méndez, Julio Cesar Ramírez González, José Islas Islas y Gabriel González Díaz para que al siguiente día de la publicación tienen diez días hábiles comparezcan a este juzgado y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 12 de Junio de 2014.

LA ACTUARIA JUDICIAL.  
NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.  
Rúbrica.

1-1

# CONVOCATORIA

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 001

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39, fracción I, 40, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de la siguiente acción con recursos del Programa Inversión Estatal Directa (IED) Ejercicio Fiscal 2014.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Servicios	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
41059001-001-14	\$3,500.00	08/07/2014 12:00 horas	09/07/2014 12:00 horas	16/07/2014 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
00000	Servicios de Consultoría para llevar a cabo la revisión Integral de los Expedientes Unitarios de la Obra Pública de los programas normales de capaseg.	Chilpancingo Municipio de Chilpancingo de los Bravo	01/08/2014	31/12/2014	\$3,000,000.00

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, sita en Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>.
- \* La forma de pago es, en el domicilio de la CAPASEG en efectivo o cheque certificado o de caja para abono en cuenta bancaria a favor de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, o en depósito Bancario a la Cuenta Número 195738977 a Nombre de CAPASEG del Banco BANORTE. Este pago no es reembolsable.
- \* El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:  
las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario del Estado de Guerrero sita en *Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero*, el día 08 de Julio de 2014, a las 12:00 horas.
- \* La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en *Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero*, en el horario y fecha señalado.
- \* La recepción de las ofertas de proposiciones se efectuarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la sala de juntas de la CAPASEG, ubicada en *Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero*, con número telefónico 01(747) 47-2-30-63.
- \* El plazo de ejecución de los trabajos será de 153 días naturales
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia mínima de un año efectivo en trabajos de la misma complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los servicios, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT-4).
- \* Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original y copia.
  - 1.- Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de esta(s) licitación(es).
  - 2.- Acta Constitutiva de la Empresa y Modificaciones, en su caso de personas físicas presentar su Acta de Nacimiento
  - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
  - 4.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la última declaración fiscal Anual del 2013, declaraciones provisionales correspondientes al 2014, y los estados financieros auditados.
  - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

- 6.-** En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio privado de asociación en participación; de conformidad con el artículo número 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- 7.-** Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector).
- 8.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 9.-** Los Licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con el Artículo Número 31 de la Ley de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266., deberán presentar la constancia del registro actualizada del Año 2013.
- 10.-** se deberá presentar en la junta de aclaraciones o previo al acto de presentación y apertura de las propuestas la ficha de depósito por inscripción generada mediante la cuenta Bancaria No. 195738977 a Nombre de CAPASEG del Banco BANORTE. La CAPASEG podrá efectuar revisiones preliminares y registro de esta documentación en Avenida Lazaro Cárdenas número 24, colonia Universal, Chilpancingo, Guerrero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta inclusive el séptimo (7) días naturales previos al acto para la presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. En el acto de presentación y apertura de propuestas, se desearán las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados.
- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- \* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de supervisión de los trabajos.
- \* No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
- \* Anticipos: no se otorgará anticipo.
- \* Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- \* Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 01 DE JULIO DE 2014.

El Representante Legal.  
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.  
José Escobar Neri.  
Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.01</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.36</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.71</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 337.12</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 723.36</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 543.70</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,167.48</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 15.47</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 23.55</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.